

DECRETO 1055 DE 2016

(junio 27)

Diario Oficial No. 49.917 de 27 de junio de 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó el estudio técnico de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo [228](#) del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos [2.2.12.1](#) a [2.2.12.3](#) del Decreto número 1083 de 2015, con el fin de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable para la modificación de la planta de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. SUPRESIÓN DE CARGOS. Se suprime de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional el siguiente cargo:

PLANTA GLOBAL

N.o DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
---------------	---------------------------------------	--------	-------

DESPACHO MINISTRA

1 (Uno)	Asesor	1020	10
---------	--------	------	----



ARTÍCULO 2o. CREACIÓN DE CARGO. Se crea en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional el siguiente cargo:

N.o DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
---------------	---------------------------------------	--------	-------

DESPACHO MINISTRA



ARTÍCULO 3o. PROVISIÓN DEL EMPLEO. La provisión del empleo creado mediante el presente decreto se efectuará conforme a las disposiciones previstas en la Ley [909](#) de 2004 y en el Decreto número [1083](#) de 2015, en lo que resulte pertinente.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos números [4674](#) de 2006 y 5013 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Ministra de Educación Nacional,

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

n.d.

n.d.

Última actualización: 15 de Abril de 2019

